



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE INSPECTORES ACCIDENTALES DEL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN QUE SE ALUDE EN LA ORDEN DE 19 DE ENERO DE 2017.

La Orden de 19 de enero de 2017 estableció las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación y regulaba la composición de la lista para el desempeño de puestos de inspector con carácter accidental.

A fin de establecer la mencionada lista, esta Dirección General publicó la Resolución de 21 de junio de 2017 con la relación de aspirantes a los que se refiere la Base 13.2 de la Orden de 19 de enero de 2017. Asimismo, se establecía un plazo de diez días naturales para que los aspirantes pudieran aportar, en relación con su experiencia docente como inspector accidental, la documentación que no constara en esta Dirección General.

Procede por tanto, una vez analizadas las reclamaciones presentadas y en su caso las correcciones solicitadas, publicar las listas para el desempeño de puestos de inspector accidental.

A la vista de lo expuesto, esta Dirección General,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las listas provisionales para el desempeño de puestos de inspector accidental, en régimen de comisión de servicios, formadas por todos los aspirantes que se han presentado al procedimiento selectivo, que no han resultado seleccionados y que han superado al menos las dos primeras partes de la prueba de la fase de oposición, ordenadas de conformidad con lo establecido en la base 13.2 de la Orden de 19 de enero de 2017. Dichas listas figuran como anexo I a esta Resolución.



SEGUNDO.- En la primera lista aparecen todos aquellos aspirantes que han superado la fase de oposición en el procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por esta Consejería mediante Orden de 18 de noviembre de 2014 o en la convocatoria de 19 de enero de 2017. Estos aspirantes quedan ordenados por el resultado que se obtiene al sumar, a la mayor nota de esas fases de oposición, los siguientes méritos:

- La valoración de la experiencia docente como inspector accidental en puestos obtenidos como resultado de su participación en pruebas o concursos de méritos convocados para su provisión, a razón de 0,4 puntos por año trabajado.
- Un punto por cada ocasión que el aspirante ha superado la fase de oposición en los procedimientos selectivos para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación celebrados en la Región de Murcia desde el año 2002.

TERCERO.- De agotarse esta primera lista de inspectores accidentales se recurrirá a la segunda lista en la que figuran aquellos de aspirantes que han aprobado las dos primeras partes de la fase de oposición del procedimiento regulado por la Orden de 19 de enero de 2017, ordenados por el resultado que se obtiene al sumar 0,4 puntos por cada año trabajado como inspector accidental a la nota resultante de aplicar el algoritmo a la fase de oposición previsto en la base 7.2.4 de la Orden de convocatoria.

CUARTO.- Las reclamaciones contra las listas referidas anteriormente habrán de presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día de la exposición pública de la misma, dirigidas a la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de uno de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado Electrónicamente al margen

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS

Fdo: Juana Mulero Cánovas.

